

RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Memorando N° 07/24 de fecha 31 de enero del 2024, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 02/24 de fecha 31 de enero del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 089/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 07/24 de fecha 31 de enero del 2024, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 02/24 de fecha 31 de enero del 2024 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

**Que**, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

**Artículo 4°.-** “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**Artículo 10.-** “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

**Artículo 11.-** “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

**Artículo 12.-** “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para



RESOLUCIÓN N° .....109.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.*

**Artículo 19.-** *“Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.*

**Artículo 20.-** *“La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.*

**Que,** la Ley N° 123/91 *“Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”*, dispone:

**Artículo 23.-** *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.*

**Artículo 28.-** *“Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.*

**Que,** la Resolución N° 878/96 *“Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”*, dispone en su Artículo 1°: *“Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, establece:

**Artículo 6°.-** *“Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.*

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y distribución”.*



RESOLUCIÓN N° .....109.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE/FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

*comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.*

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** la Resolución SENAVE N° 446/06 “*Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, resuelve:

**Artículo 4°.-** “*Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.*

**Artículo 32.-** “*El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.*

**Artículo 35.-** “*Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.*

**Que,** la Resolución SENAVE N° 132/09 “*Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola (aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08)”*, resuelve:

**Artículo 15.-** “*El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.*





RESOLUCIÓN N° .....109.....-

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-4-

**Que**, por Resolución SENAVE N° 435/23 “*Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024*”, de fecha 30 de junio de 2023, se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

**Que**, por Acta CTE N° 02/24 de fecha 31 de enero del 2024, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registro Experimental, Origen Adicional, y Cambio de Registro Experimental a Definitivo.

**Que**, por Providencia DGAJ N° 114/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 089/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registro Experimental, Origen Adicional, y Cambio de Registro Experimental a Definitivo, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 31 de enero del 2024.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 02 de fecha 31 de enero del 2024, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se



**MIGUEL ANGEL BALE**  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° .....(09).....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	9012	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	BATARRA	Glifosato sal dimetilamina 60,8% (Eq. acido 48%)	Registro definitivo	Cumple
2	9013	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	No Corresponde	Glifosato 95%	Registro definitivo	Cumple
3	8457	COMPañIA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	2,4-D 97%	Registro definitivo	Cumple
4	8810	PROAGRO ASESORIA AGRONOMICA S.A.	FIXER AP PROAGRO	Nonil fenoxi (Etilenoxi) Etanol 37.5%	Registro definitivo	Cumple
5	5537	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Imidacloprid 98%	Registro definitivo	Cumple
6	7089	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Registro definitivo	Cumple
7	9061	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	MIDAFUR 500 SC	Imidacloprid 50%	Registro definitivo	Cumple
8	8732	AGROIL S.A.	ECO PLUS CE	Esteres metílicos de ácidos grasos de aceite de soja 91%	Registro definitivo	Cumple
9	8668	TRANGRANEL S.A.	CLORANTRANILIPROL 80 TRANSGRANEL	Clorantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple
10	8669	TRANGRANEL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 98%	Soporte grado técnico	Cumple



RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

11	8798	NAMUR S.A.	DICAMBA 70 SULPHUR	Dicamba 70%	Registro definitivo	Cumple
12	9095	NAMUR S.A.	No Corresponde	Dicamba 98%	Soporte grado técnico	Cumple
13	9128	AGRO ACE S.A.	FINAL 50	Clotianidina 30% + Bifentrina 20%	Registro definitivo	Cumple
14	9112	INDUQUIMICA S.A.	RANGER- FULL	Glifosato sal de dimetilamina (equivalente a glifosato ácido 54%) 68,4% SL	Registro definitivo	Cumple
15	9109	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	EXITUS ®	Protioconazol 11.67% + Picoxistrobina 10%	Registro definitivo	Cumple
16	9108	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Protioconazol 97%	Soporte grado técnico	Cumple
17	9118	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	GOLDEN GLULIER 200 SL①	Glufosinato-p- amonio 20%	Registro definitivo	Cumple
18	9119	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Glufosinato-p- amonio 88%	Soporte grado técnico	Cumple
19	9040	DIAGRO SA.	CELTIC	Beauveria bassiana, aislado BALL 6-2... mínimo 3,0 x 109 UFC/g (4% m/m) + Isaria javanica, aislado URM 7662... mínimo 1,6 x 108 UFC/g (3% m/m)	Registro definitivo	Cumple
20	8882	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	PILARFEND	Clorantraniliprol 10% + Lambdacialotrina 5%	Registro definitivo	Cumple
21	8883	PILARQUIM PY. COMERCIAL S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Soporte grado técnico	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)  
MIGUEL ANGEL BAEZ  
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)  
PRESIDENTE  
COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE)

RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

22	8891	AGRI SOYBEANS S.R.L.	AQUAVETA	Aceite de castor (Ricino) sulfatado 6%	Registro definitivo	Cumple
23	9.069	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	AZE 300	Benzoato de emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
24	9.070	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	No Corresponde	Benzoato de emamectina 95%	Registro definitivo	Cumple
25	7346	GLYMAX PARAGUAY S.A.	VESPER 300 WG	Benzoato de emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
26	7347	GLYMAX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Benzoato de emamectina 95%	Soporte grado técnico	Cumple
27	9120	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	GOLDEN GLULIER 200 SL(2)	Glufosinato-p-amonio 20%	Registro definitivo	Cumple
28	9121	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Glufosinato-p-amonio 88%	Soporte grado técnico	Cumple
29	8480	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	YOWISE	Clorfenapir 24%	Registro definitivo	Cumple
30	8481	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Clorfenapir 98%	Registro definitivo	Cumple
31	9127	AGRO ACE S.A.	FANTASY 45	Bixafen 12.5% + Protiocanazol 17.5% + Trifloxistrobina 15%	Registro definitivo	Cumple
32	9124	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Protiocanazol 99%	Soporte grado técnico	Cumple
33	9125	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Trifloxistrobina 98%	Soporte grado técnico	Cumple
34	9126	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Bixafen 98%	Soporte grado técnico	Cumple
35	9122	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	GLULIER 200 SL	Glufosinato de amonio 20%	Registro definitivo	Cumple





RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

36	9123	NEO HABITAT S.A. (SANTA ANA CONSULTING)	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Soporte grado técnico	Cumple
16	8809	PROAGRO ASESORIA AGRONOMICA S.A.	FIGHTER PROAGRO	Mezcla de surfactantes no iónicos 40%	Registro definitivo	Cumple
17	9065	BIOSANITAS S.A.	PREMERZONE	Clomazona 48%	Registro definitivo	Cumple
18	9066	BIOSANITAS S.A.	No Corresponde	Clomazona 96%	Registro definitivo	Cumple
19	9014	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	YAWARA	Glufosinato de amonio 50%	Registro definitivo	Cumple
20	9015	BELPAR AGROCHEMICAL S.A.C.I.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Registro definitivo	Cumple
21	8917	AKTRA S.A.	FLUMIOMAX 51% WG	Flumioxazin 51%	Registro definitivo	Cumple
22	8857	AKTRA S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 98%	Registro definitivo	Cumple
23	8887	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	SEQUENCE	Fomesafen 25%	Registro definitivo	Cumple
24	8888	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fomesafen 98%	Registro definitivo	Cumple
25	9067	BIOSANITAS S.A.	TENDOTA	Sulfentrazona 40%	Registro definitivo	Cumple
26	9068	BIOSANITAS S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 95%	Registro definitivo	Cumple
27	6064	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 97%	Registro definitivo	Cumple
28	9062	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	MIDAFENTRI N 40-15	Imidacloprid 40% + Bifentrina 15%	Registro definitivo	Cumple

**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

29	8844	SERBAL TRADING S.A.	COADYUVANTE FACYT ECOMAX	Esteres metílicos de ácidos grasos de aceite de soja 78%	Registro definitivo	Cumple
30	9028	TAMPA PARAGUAY S.A.	CLORANTE 80 WG	Clorantraniliprol 80%	Registro definitivo	Cumple
31	9026	TAMPA PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 97%	Soporte grado técnico	Cumple
32	8336	NORTOX PARAGUAY S.A.	GLIFOSATO 720 WG NORTOX	Glifosato sal amonio 79,25% (equivalente a glifosato ácido 72%)	Registro definitivo	Cumple
33	8337	NORTOX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Glifosato 95%	Soporte grado técnico	Cumple
34	8981	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	BENZOMECTINA 30 WG	Benzoato de emamectina 30%	Registro definitivo	Cumple
35	9063	BIOSANITAS S.A.	FOMESATEC	Fomesafen 25%	Registro definitivo	Cumple
36	9064	BIOSANITAS S.A.	No Corresponde	Fomesafen 95%	Registro definitivo	Cumple
37	3944	SOMAX AGRO S.A.	No Corresponde	Tiofanato Metil 97%	Registro definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	9113	AGRO PRIME S.A.	DRAKO GP	Clopiralid 47.5%	Registro experimental	Cumple
2	9114	AGRO PRIME S.A.	No corresponde	Clopiralid 95%	Soporte grado técnico	Cumple



RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

c) SOLICITUD DE CAMBIO DE REGISTRO EXPERIMENTAL A DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7576	BASF PARAGUAYA S.A.	VULCARUS®	Trifludimoxazin 50%	Cambio de Registro Experimental a Definitivo	Cumple

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	2801	SOMAX AGRO S.A.	PALAS 36 EC	Abamectina 3.6%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
2	7927	NORTOX PARAGUAY S.A.	TRICLOPIR F NORTOX	Triclopir butotil 33,38% (equivalente acido de Triclopir 24%) + Fluroxipir meptil 11,53% (equivalente acido de Fluroxipir 8%)	Origen Adicional-China	Cumple
3	0022	ATANOR PARAGUAY S.A.	EXEMPLO	2,4-D Sal Dimetilamina (Equivalente a 2,4-D Ácido 70%) 84.300 %	Origen Adicional-Brasil	Cumple
4	5996	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PIXXARO®	Halauxifen Metil 1.620 %; Fluroxipir Meptil 36.000 %; Cloquintocet Mexil 1.620 %	Origen Adicional-Estados Unidos	Cumple
5	7785	NORTOX PARAGUAY S.A.	TEBUCO 430 SC NORTOX	Tebuconazol 43%	Origen Adicional-China	Cumple



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
Secretario General



RESOLUCIÓN N° .....109.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 02/24 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2024, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

6	8700	AGROLATINA S.A.	GOLDFINGER 600 SC	Clotianidina 60%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple
7	8381	AGROLATINA S.A.	DUCAT 500 SC	Clotianidina 30% + Bifentrina 20%	Origen Adicional-Paraguay	Cumple

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Registro Experimental, Origen Adicional y Cambio de Registro Experimental a Definitivo.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23, Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
Secretario General

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
PRESIDENTE

PS/mb/mc



